El Espinal, agosto 13 de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ
Ate. Consejo Directivo
Coyaima Tolima.

Cordial saludo

PROPUESTA ECONOMICA

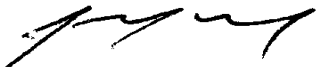
Prestación de servicios profesionales de contaduría pública a través de persona natural, para apoyar la gestión financiera en el campo contable y presupuestal del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez de Coyaima Tolima

- Certificación de los estados financieros y notas a los estados financieros, así como la presentación de informes financieros y contables con destino a los órganos de control de conformidad con la resolución 320 del 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales rendidos en la plataforma de área Gestión Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima (CGN).
- Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
- Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos trimestrales rendidos en la plataforma del área Gestión Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima.
- Acompañamiento en el manejo de oficialización de la información trimestral de ejecución presupuestal en la Plataforma de Información de fondo de Servicios Educativos (SIFSE).
- Apoyo en la proyección de acuerdos presupuestales (adiciones, reducciones, traslados y apropiación inicial).
- Apoyo en la liquidación de impuestos, siempre y cuando este sea solicitado.
- Elaboración de las declaraciones de retención en la fuente y generación de recibos de pago de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional garantizando la presentación oportunamente de las mismas para su respectiva cancelación.
- Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias una vez recibidos los respectivos extractos.
- Apoyo en el manejo de la plataforma SIA OBSERVA
- Orientación y apoyo en la elaboración de los comprobantes de egreso.
- Realizar visitas a la institución de forma periódica para revisión y actualización de documentos contables, financieros.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.00) M/CTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
DIRECCIÓN:	MANZANA 7 CASA 11 BARRIO VILLA PAZ
CIUDAD:	IBAGUE
TELÉFONO: FAX:	3112060837
CORREO ELECTRÓNICO:	Rigoz315@hotmail.com
NIT:	93.130.263

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:



RIGOBERTO ROJAS VARGAS
C.C. 93.130.263 DE ESPINAL TOLIMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14900753568

(415)7707212489984(8020) 000001490075356 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 1 3 0 2 6 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 1 3 0 2 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	VARGAS	RIGOBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
MZ 7 CA 11 BRR VILLA PAZ

42. Correo electrónico rigoz315@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 6 0 8 3 7	3 1 3 4 9 2 5 0 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 2 0 6 0 1						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.130.263

ROJAS VARGAS

APELLIDOS

RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1974

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ABR-1993 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2904600-00069783-M-0093130263-20080912 0003298220A 1 6490006061

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Contador Público

A

Rigoberto Rojas Vargas

C.C. No. 93.130.263 Expedida en Espinal-Tol.
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a los 22 días, del mes de Diciembre de 2000

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio 308 del libro de Diplomas, No. 2 Acta de grado No. 478
No.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

80820-T



RIGOBERTO
ROJAS VARGAS
C.C. 93130263
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

90015

Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO No. 478

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de Enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

RIGOBERTO ROJAS VARGAS

C. de C. No. **93.130.263** *de* **Espinal (Tol.)**

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:

CONTADOR PUBLICO

En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor:

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 22 *días del mes de* **diciembre de 2000**

AURA ELENA BERNAL DE ROJAS
RECTOR

LUIS CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ
VICERRECTOR ACADEMICO

EFRAIN JIMENEZ DITTA
DECANO DE LA FACULTAD

LUIS EDUARDO TRUJILLO BARBOSA
SECRETARIO GENERAL

Registrado en el Folio 308 del Libro de Diplomas 2

Sia Salud ips	**SERVICIOS INTEGRALES AMBULATORIOS DE SALUD LIMITADA** Nit: 809006690-4 Telefono: 6082693181 Correo: sia.salud@yahoo.es Direccion: CALLE 35 N 4B-49 BARRIO CADIZ Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 0466 del 09 de Marzo de 2021 Código Prestador: Código Prestador: 730010092001 **PARTICULARES**	**Id: Id: 1-52579**

Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa PARTICULARES la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

BURITICA VILLANUEVA PAOLA ANDREA
Licencia: 3083 DE 2017 Lic. 30
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RIGOBERTO ROJAS VARGAS
CC 93130263

Sia Salud ips	**SERVICIOS INTEGRALES AMBULATORIOS DE SALUD LIMITADA** Nit: 809006690-4 Telefono: 6082693181 Correo: sia.salud@yahoo.es Direccion: CALLE 35 N 4B-49 BARRIO CADIZ Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 0466 del 09 de Marzo de 2021 Código Prestador: 730010092001 **PARTICULARES**	**Id: 1-52579**

Fecha: 2026-01-30 **CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO** **Página 1 de 2** SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa:	PARTICULARES	Nit:	99999
Cargo:	ASESOR CONTABLE	Ciudad:	IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres:	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Documento Identidad:	CC 93130263
Fecha de Nacimiento:	1974-12-15
Sexo:	M
Estado Civil:	Casado
Educación:	PROFESIONAL
EPS:	E.P.S. FAMISANAR LTDA.
Pensión:	COLPENSIONES
ARL:	POSITIVA
Fecha de Nacimiento:	1974-12-15
Dirección:	MZ 7 CASA 11 BRR VILLA PAZ - ESPINAL
Teléfono:	3112060837



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: Si

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: CONTINUAR SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES TRATANTES

RECOMENDACIONES

Capacitación en ejecución segura de sus tareas
Hábitos de estilo de vida saludable
Autocuidado
Ergonomía (higiene postural)
Pausas activas
Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
Dieta
Ejercicio / Acondicionamiento físico
Capacitación para manejo de cargas
Terapia de manos antes de jornada laboral
Calistenia antes de jornada laboral
Indicción al puesto de trabajo
Condiciones de trabajo adecuadas y seguras

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 1843 de 2025, en su Artículo 17: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Y en su Artículo 30: Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa SERVICIOS INTEGRALES AMBULATORIOS DE SALUD LIMITADA, a realizar el Exámen

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

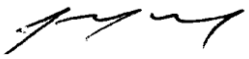
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA YULIMA NUÑEZ PRADA	C.C. X C.E. T.I.	65.709.721

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

EL ESPINAL, ENERO 15 DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CONTRATO No. 02-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 93.130.263-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 11.300.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LOS SIGUIENTES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS DE LA VIGENCIA 2025.

Entre los suscritos: FELIX MARIA ALMARIO CASTRO, identificado con Cedula de ciudadanía Nº 5.934.384 en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante decreto número 0929 de 08 de Julio de 2009, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIANO SANCHEZ ANDRADE, con NIT 809.001.547-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra RIGOBERTO ROJAS VARGAS identificado con cedula de ciudadanía n° 93.130.263-6 de Espinal Tolima quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones según Decreto 1075 de 2015 el Sector Educación tienela Obligación de llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS DE LA VIGENCIA 2025., III. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA, CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LOS SIGUIENTES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS DE LA VIGENCIA 2025. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025	UNIDAD	1
3	Elaboración de los libros diarios y libro mayor y balances durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
4	Elaboración libro auxiliar de bancos durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025	UNIDAD	1
5	Estado de la situación financiera, estado de resultados, balance detallado, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
6	Apoyo en la elaboración de contratos, análisis del sector, estudios previos, actas de cierre, actas de evaluación, actas de inicio, actas de liquidación, designación de supervisor, invitaciones publicas.	UNIDAD	1
7	Apoyo en la elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
8	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
9	Elaboración de los informes trimestrales CGN a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda del departamento del Tolima de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad pública durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025	UNIDAD	1
10	Orientación en el cargue de la información contractual de forma mensual en la plataforma del SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025	GENERAL	1
11	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las administraciones de impuestos, nacional y municipal durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025	GENERAL	1
12	Presentación de la información exógena ante a la dian por la vigencia año 2025.	GENERAL	1
13	Apoyo en la elaboración de respuestas a las observaciones presentadas contra los proyectos de pliegos, elaboración de adendas, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones presentadas a los informes de evaluación, acto administrativo de	GENERAL	1

	adjudicación durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025		
14	Apoyo en el proceso de cargue de los documentos contractuales en la plataforma SECOP – Colombia Compra Eficiente durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	GENERAL	1
15	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante doscientos cuarenta y cinco días de la vigencia 2025.	GENERAL	1

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos el cual no deberá superar 60 dias por cada periodo objeto de cobro, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (11.300.000) M/CTE. El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE, se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Cuando los recursos ingresenefectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 04 de abril de 01 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6** – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es doscientos cuarenta y cinco (245) dias. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el

presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad RIGOBERTO ROJAS VARGAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. RIGOBERTO ROJAS VARGAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a institución EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** -Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - La garantías. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratoscuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y enconsecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede cederparcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control,LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligacioneso por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerzamayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existenciade una diferencia.. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIANO SANCHEZ ANDRADE	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Kilometro 1 via la caimanera barrio villa laura- Espinal Tolima	Mz 7 casa 11 barrio villa paz-Espinal Tolima
Teléfono	3138549267 - 3145199115	3112060837
Correo electrónico	colegiomarianosanchez@yahoo.es	rigoz315@hotmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Lina María Caicedo Diaz, auxiliar administrativa 407 grado 10. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrantede este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. el registro presupuestal. Pago de estampillas **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de El Espinal. Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE el día dos (02) del mes de abril de 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FELIX MARIA NAVARRO CASTRO	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Rector Ordenador del Gasto	Contratista
C.C. Nº 5.934.384	C.C. Nº 93.130.263

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA
CONTRATO No. 01-2025

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	93.130.263
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	Mz 7 casa 11 barrio villa paz Espinal
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)M/TCE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2025.

Entre los suscritos: JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía Numero 93.359.017 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-0790 de abril 25 de 2022 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA, con NIT 809.004.589, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, RIGOBERTO ROJAS VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.130.263 expedida en Ibagué (Tolima), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa Fe y Alegría es "La Institución Educativa Fe y Alegría se propone inculcar en los estudiantes valores y fundamentos para su formación integral a través del diálogo interdisciplinar, el fortalecimiento de competencias para la vida y el compromiso con el desarrollo sostenible del entorno. Ser una institución reconocida por ofrecer servicio educativo que integre una propuesta pedagógica innovadora por competencias y una propuesta con vivencial humanista que potencie el proyecto de vida de niños, niñas y jóvenes para que continúen su formación técnica, tecnológica o profesional y se integren a la vida laboral y social como personas dinámicas y transformadoras que propendan por la construcción social de una vida más justa y digna. y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque da soporte y apoyo al cumplimiento de la normatividad vigente como entidad oficial frente a las obligaciones de la normatividad aplicable al giro misional y administrativo, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar los servicios profesionales consistente en servicios contables para el área financiera y administrativa, III. Que la Institución educativa Fe y Alegría desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,

el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del Contrato es servicios profesionales consistente en servicios contables para el área financiera y administrativa. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
3	Elaboración de los libros diarios y libro mayor y balances durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
4	Elaboración libro auxiliar de bancos durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
5	Elaboración de las ejecuciones mensuales de ingresos durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
6	Elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
7	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos durante la vigencia 2025.		
8	Elaboración de los informes trimestrales cgn a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda municipal de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad pública durante de la vigencia 2025.	UNIDAD	1
9	Elaboración de informes contables a la contraloría municipal durante la vigencia 2025.	UNIDAD	1
10	Elaboración y presentación de los informes necesarios a la secretaria de educación municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables durante la vigencia 2025.	GENERAL	1
11	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las administraciones de impuestos, nacional y municipal durante la vigencia 2025.	GENERAL	1
12	Presentación de información exógena por la vigencia 2024 en los plazos y condiciones establecidos por las administraciones de impuestos, nacional y municipal.	GENERAL	1

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondiente a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato**. Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/TCE. incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION *pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad* presupuestal 202500002 Fecha: 24 enero de 2025 Código presupuestal**:** 2102020208 Honorarios Fuente: conpes. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. *El plazo de ejecución* del Contrato es de DIEZ (10) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador,

administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad Rigoberto Rojas Vargas es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Rigoberto Rojas Vargas será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa Fe y Alegría en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por *el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o* cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCION se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado *en reclamaciones* de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la

jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 -** Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Nombre	JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Cargo	Rector	
Dirección Postal	Ciudadela Simon Bolivar	Mz 7 casa 11 barrio villa paz Espinal
Teléfonos (fijo o Celular)	305 3223084	311 2060837
Correo electronico	iefarectoria@gmail.com	rigoz315@hotmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de José Germán Arango Sanabria identificado con cedula de ciudadanía No 14239984, auxiliar administrativo pagador de la institución. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1, Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 2. el registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Rector	Contratista
c.c. 93.359.017	c.c. 93.130.263

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ROJAS	VARGAS	RIGOBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **93.130.263**

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 93.130.263 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 15 MES 12 AÑO 1974

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO ESPINAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA 7 CASA 11 BARRIO VILLA PAZ

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO ESPINAL

TELÉFONO 311-2060837 EMAIL Rigoz315@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	5	X		TECNICO EN COSTOS Y AUDITORIA	12	1997	
UN	5	X		CONTADOR PUBLICO	12	2000	80820

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	CARRERA 10 CALLE 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FELIX TIBERIO GUZMAN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2007	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SAN LUIS GONZAGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	CHICORAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MANUELA OMAÑA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	FLANDES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

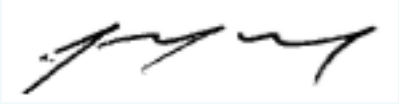
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
AUXILIAR CONTABLE PRESUPUESTO	5	
CONTADOR PUBLICO	14	

5 FIRMA DEL SERVIDOR P

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

rsona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	GUAMO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3204914046	DÍA 01 MES 04 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	VDA RINCON SANTOS

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCTIVA DINDALITO CENTRO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	PUEBLO NUEVO-CHICORAL

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES CAPILLA			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	GUAMO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3144830166	DÍA 01 MES 01 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR	TESORERIA	VEREDA LAS MERCEDES

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93130263		ROJAS VARGAS RIGOBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZ 7CASA 11 URB VILLA PAZ	ESPINAL-TOLIMA	2480583	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	557572618	9508583142	I	2026/08/18	2026/08/11	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	93130263	ROJAS RIGOBERTO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93130263		ROJAS VARGAS RIGOBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZ 7CASA 11 URB VILLA PAZ	ESPINAL-TOLIMA	2480583	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	557572618	9508583142	I	2026/08/18	2026/08/11	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:35:36 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93130263,** Apellidos y Nombres **ROJAS VARGAS RIGOBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**, con NIT **800000298-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 01:53:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93130263 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142713439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:09:48 AM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93130263**
Apellidos y Nombres: **ROJAS VARGAS RIGOBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93130263 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 02:17 PM

Código Verificación: **LQ281KSHXN**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298369572

PIB
10:11:17

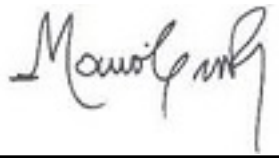
Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIGOBERTO ROJAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93130263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha, El Espinal agosto 3 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMOANGULO GOMEZ
Coyaima Tolima

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, RIGOBERTO ROJAS VARGAS mayor de edad, natural de El Espinal Tolima, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 93.130.263 expedida en El Espinal Tolima

CERTIFICO

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Espinal, a los 3 días, del mes agosto de 2026



_____
RIGOBERTO ROJAS VARGAS
Nombre y firma del Representante Legal
C.C. Nº 93130263 de Espinal Tolima

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 8 7 2 8 1 2 E 1 C 4 8 E 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RIGOBERTO ROJAS VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93130263 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 80820-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 13:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93130263
Código de Verificación	93130263260624134736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB